



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministerio
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

CONVENCIÓN NACIONAL DE OPIS

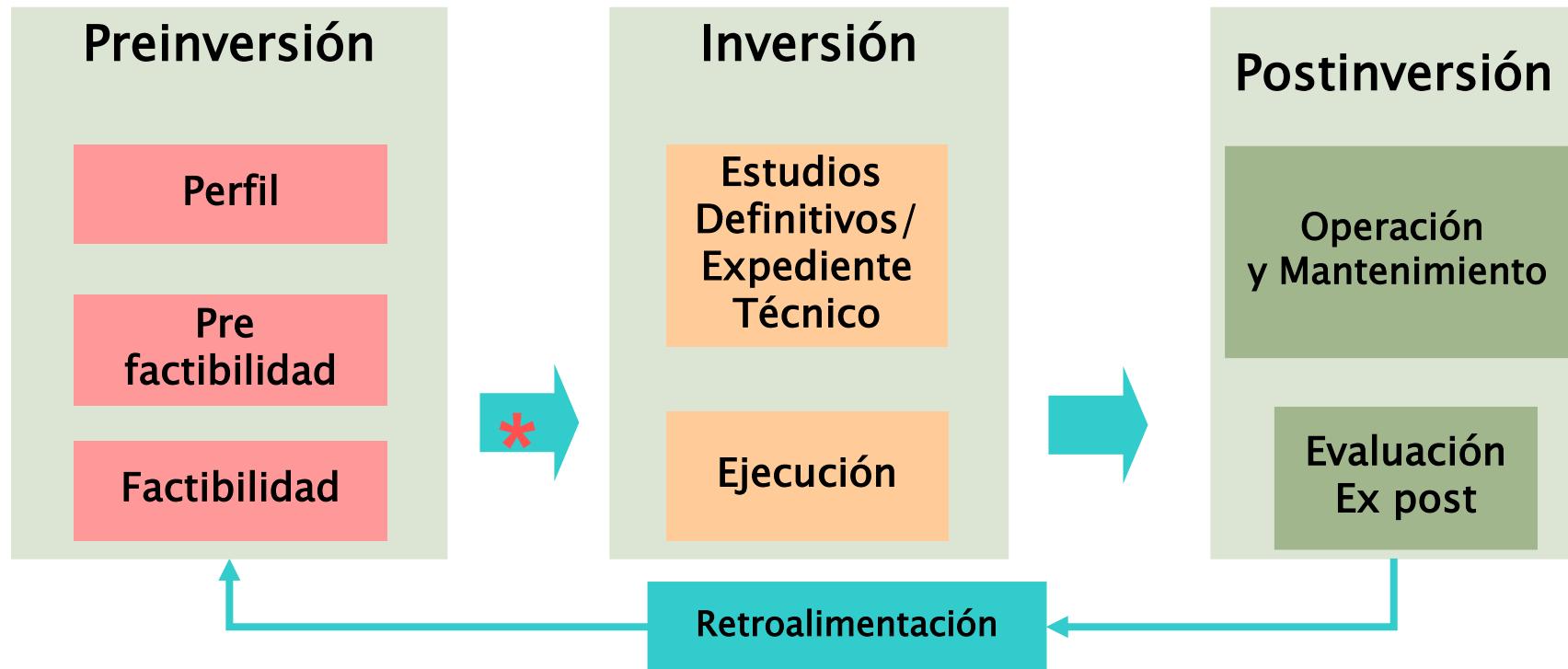
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD



Karla Gaviño Masías
Dirección General de Inversión Pública
Dirección de Normatividad

Ciclo del Proyecto

Idea



La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.

Fin

FASE DE INVERSIÓN

Comprende la elaboración del Expediente Técnico, y la ejecución del PIP.

Las disposiciones del SNIP para los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos son de aplicación a:

- ✓ Términos de Referencia,
- ✓ Especificaciones técnicas,
- ✓ Demás documentos equivalentes.

Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

Tras la elaboración del ET y previamente a aprobación, se realiza el Informe de Consistencia, mediante el cual se informa si existe consistencia en:

- ✓ objetivo del PIP;
- ✓ monto de inversión;
- ✓ localización geográfica y/o área de influencia
- ✓ Alternativa de solución
- ✓ metas asociadas a la capacidad de producción del servicio;
- ✓ tecnología de producción; y
- ✓ plazo de ejecución.

Informe de Consistencia – Formato SNIP 15

Cuando corresponda (PIP involucra obra), debe consignarse las fórmulas de reajuste de precios.

El BP ha habilitado un campo para el registro de la fórmula de reajuste.

También debe informarse sobre modalidad de ejecución

Registros en el BP:

- **Órgano que declaró viabilidad** registra:
 - El **Informe de Consistencia**. Tiene 3 días háb. Esto no se llena para Programas ni conglomerados, solo para sus PIP.
 - El **Informe de Cierre**.
 - Las **variaciones** que se produzcan en la Fase de Inversión.
- Los registros y evaluaciones que se realicen durante la etapa de elaboración del ET deberán efectuarse antes del registro del Formato SNIP 15.

Modificaciones de un Proyecto de Inversión Pública durante la Fase de Inversión

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

Aumento en metas asociadas a la capacidad de producción del servicio

Aumento en metrados

Cambio en tecnología de producción

Cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio

Cambio de localización geográfica dentro de ámbito de influencia del PIP

Cambio de modalidad de ejecución

Cambio en el Resultado del proceso de selección

Plazo de ejecución

Variaciones en Fase de Inversión sin VV

Por Modificaciones NO Sustanciales

Y

MONTO DV	% VARIACIÓN
Menor o igual a S/.3 Millones	No más de 40%
Mayor a S/.3 Millones y Menor o igual a S/.6 Millones	No más de 30%
Mayor a S/.6 Millones	No más de 20%

Variaciones las registra Órgano que DECLARÓ VIABILIDAD en el Formato SNIP 16, en el plazo máximo de 03 días háb.

Variaciones en Fase de Inversión sin VV

<p>El monto de inversión aumenta o disminuye, exclusivamente por la actualización de precios por fórmulas polinómicas de reajuste de precios. No hay porcentaje máximo.</p>	<p>Registro procede aún cuando la UE informe luego de haber ejecutado incrementos. Debe adjuntar el cálculo de los reajustes de las valorizaciones respectivas mediante las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.</p>
<p>El monto de inversión disminuye como resultado del proceso de selección hasta el límite permitido en la normatividad de contrataciones del Estado o la que resulte aplicable.</p>	<p>Registro procede aún cuando la UE informe luego de haber adjudicado la buena pro.</p>

Modificaciones Fase de Inversión

MODIFICACIONES SUSTANCIALES

cambio en el objetivo del PIP

cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de preinversión

cambio del ámbito de influencia

Modificaciones Sustanciales

- Si PIP está en ET:
 - órgano que DV determina si es por deficiencia en preinversión o en ET.
 - Si por deficiencia en preinversión solicita retiro de DV o dispone Informe de Cierre.
 - Si es por deficiencia en ET: UE reformula ET.

Si PIP está en ejecución:

Verificación de Viabilidad.

Verificación de Viabilidad – Aspectos Generales

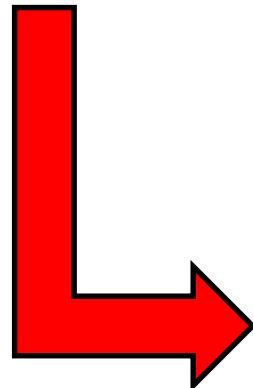
- DEFINICIÓN: el órgano que declaró la viabilidad realiza una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones como requisito previo a su ejecución.
- ¿QUIÉN? El órgano que declaró viabilidad. La registra DGIP, salvo que tuviera recomendaciones.
- PLAZO: 10 días háb.
- INFORMACIÓN: Proyectos, Anexo SNIP-16 y Formato SNIP-17. Prog. Inv., Anexo SNIP-17. Si monto de inversión varía a un nivel de estudio de preinversión superior, la UF debe presentar a la OPI, la información correspondiente a dicho nivel.

Verificación de Viabilidad - Objeto

- Las modificaciones no sustanciales que originen incrementos encima de los %.
- Si el proyecto pierde alguna condición necesaria para su sostenibilidad;
- se suprimen metas asociadas a la capacidad de producción del servicio o componentes;
- se aumentan o cambian componentes, inclusive si el monto de inversión no varía o disminuye.
- Modificaciones sustanciales cuando PIP está en ejecución.

Informe de Variaciones

- En cualquier caso, la UE tiene 20 días háb. para informar antes de ejecutar.
- Si ejecuta sin informar:



Órgano que DV:

- ❖ Realiza análisis para determinar existencia de pérdidas económicas, e
- ❖ Informa al OCI

VIGENCIA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y ET

- Se mantiene plazo: 3 AÑOS.
- UF debe actualizar el estudio de preinversión y remitirlo a la OPI correspondiente,
- OPI realiza una nueva evaluación y comunica su resultado a la DGIP.
- Si el PIP continúa siendo viable, se deshabilitará la viabilidad anterior del PIP para que UF registre la información actualizada en el Banco de Proyectos, y
- OPI registra la nueva evaluación y nueva declaración de viabilidad.

REGISTROS EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL SNIP

(R.D. 004-2013-EF/68.01)

- Luego de cumplido **un (01) año de observado un estudio de preinversión, sin que se hubiese levantado las observaciones ni se hubiese registrado las modificaciones correspondientes** en la Ficha de Registro de PIP (Formato SNIP 03), el PIP será desactivado en el BP. Para solicitar a la DGIP la reactivación del PIP en el BP, la UF deberá sustentar el levantamiento de las observaciones y contar con la opinión favorable del Órgano al que le corresponde la evaluación del PIP en el momento en que se realiza la solicitud para la reactivación.
- Esta disposición se aplica también a los PIP registrados en el BP que no han tenido ninguna evaluación en el plazo de un (01) año.
- Asimismo, se aplica a los **PIP viables que tras dos (02) años de declarada la viabilidad, no cuenten con el registro del Formato SNIP 15 o con otros registros en la Fase de Inversión**, según corresponda.
- La reactivación del PIP en el BP debe ser solicitada por el órgano encargado de la evaluación del PIP a la DGIP.



MUCHAS GRACIAS

Karla Gaviño Masías

Dirección General de Inversión Pública

Dirección de Normatividad

www.snip.gob.pe